



ACUERDO 8/2005
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategia regional para la implementación del plan regional de dengue en el Mercosur y estados asociados

Del: 30/06/2005

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 3/95 y 20/02 y los Acuerdos RMSM-EA N° 01/01, 13/04 y 19/04.

CONSIDERANDO:

Que se ha creado la Comisión Intergubernamental de Vigilancia y Control de la Infestación del *Aedes aegypti* y la Transmisión del Virus del Dengue para MERCOSUR y Estados Asociados según el Artículo 1 del Acuerdo RMSM-EA N° 01/01

Que existe decisión y continuo apoyo de los Ministerios de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados de enfrentar el problema de Dengue en forma mancomunada;

Que la OPS/OMS, según el Acuerdo RMSM-EA N° 01/01, tiene la responsabilidad de ejercer la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intergubernamental de Vigilancia y Control de la infestación por *Aedes Aegypti* y de la Transmisión del Virus de Dengue para Países del MERCOSUR y Estados Asociados;

Que se ha aprobado un Plan Regional de Intensificación de las Acciones de Control del Dengue en el MERCOSUR según acuerdo MERCOSUR/RMSM-EA N° 13/04;

Que existe el compromiso político y técnico de los Ministerios de Salud de hacer efectiva y sostenible la implementación del Plan Regional.

Que se han consolidado equipos técnico-estratégicos de conducción en los países.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 Solicitar a la OPS la asignación de un consultor Regional para facilitar el intercambio profícuo de experiencias, normalización técnica y evaluación permanente del proceso.

Art. 2 Implementar instancias de evaluación internacional similares a los que INCOSUR-Chagas realiza periódicamente en los Estados Partes, dado el alto valor operativo y estratégico de las mismas.

Art. 3 Solicitar a la OPS arbitrar los medios necesarios para la asignación de los recursos económicos para avanzar en el desarrollo de las actividades técnicas planteadas en el Art. 1.

Art. 4 Impulsar el uso de la metodología de levantamiento entomológico rápido LIRAA, en forma simultánea, en los municipios seleccionados por el Plan Regional aprobado, como herramienta de diagnóstico inicial, para la implementación efectiva de algunos de sus componentes.

Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados elevan el presente Acuerdo a consideración del Consejo del Mercado Común.

XVIII RMSM-EA - Asunción, 30/VI/2005

Dr. Carlos Vizzotti; por la República Argentina

Dr. Antonio Alves; por la República Federativa del Brasil

Dra. María Teresa León, por la República del Paraguay

Dra. Maria Julia Muñoz; por la República Oriental del Uruguay
Dr. Fernando Muñoz; Por la República de Chile
Dr. Augusto Soto Moreno; Por la República del Perú



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)